



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01092582- -NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARÍA DANIELA LEOTTA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01092582- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el visto, se tramita la reubicación laboral de la agente María Daniela LEOTTA - CUIL N° 27-29547412-8 - Legajo N° 493107, categoría de revista FUB, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que mediante Resolución N° 256/20 se acepta la renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, del agente Jorge PEREIRO – CUIL N° 20-08503159-8 - Legajo N° 678761, categoría FUB de la planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir del 01 de septiembre de 2020;

Que por Decreto N° 184/20 la agente LEOTTA fue designada en la estructura de la Secretaría General y Servicios Públicos con categoría FS2 con más el 40% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, en la Dirección de Coordinación, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo;

Que la presente solicitud se funda en que la agente María Daniela LEOTTA cuenta con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicha agente corresponde asignarle la categoría FUB, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativa en la Dirección de Coordinación, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y el señor Ministro de Gobierno y Educación, la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 256/20 de la Secretaría General y Servicios Públicos, que como documento IF-2020-00161900-NEU-DESP#SGSP forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01092582-NEU-DYAL#SGSP.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma a la agente María Daniela LEOTTA - CUIL N° 27-29547412-8 - Legajo N° 493107, categoría de revista FUB, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3º: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, a la agente María Daniela LEOTTA - CUIL N° 27-29547412-8 - Legajo N° 493107, en la Dirección de Coordinación, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría General y Servicios Públicos, y ASÍGNASE el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUB, de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por renuncia por jubilación del señor Jorge PEREIRO – CUIL N° 20-08503159-8 - Legajo N° 678761.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRG 032 – ASISTENCIAS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES

JUR	SA	FIN	FUN	SubFun	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI
01	AS	01	03	01	01	10	00	000	1111

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que la agente María Daniela LEOTTA - Legajo N° 493107, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto N° 184/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.